

CONSIDERANDO: Que la señora **Elvira Celeste Reyes de Reynoso**, cédula de identidad y electoral No.055-0000372-7, ingresó a la administración pública en el año 1978, escalando diferentes posiciones desde farmacéutica, ropero y trabajo social, hasta el año 1986;

CONSIDERANDO: Que la señora **Elvira Celeste Reyes de Reynoso**, ha sacrificado su vida útil en el servicio al Estado dominicano;

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado, ir en auxilio de aquellos ciudadanos y ciudadanas que mediante la prestación continua de servicios públicos, sirvieron a la sociedad dominicana, con dedicación, honestidad, responsabilidad y esmero, y que por hallarse afectada de salud, se encuentra imposibilitada de proseguir realizando labores productivas que les permitan obtener su sustento.

VISTO: El artículo 10 de la ley No.379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1.- Se otorga una pensión del Estado a favor de la señora **Elvira Celeste Reyes de Reynoso**, por la suma de RD\$8,000.00 (ocho mil pesos con 00/100) mensuales.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado y Ley de Gastos Públicos, a partir de la promulgación de la presente ley.

Art.3.- La presente ley modifica cualquier otra ley, parte de ley, decreto o resolución que le sea contraria, en cuanto se refiere a la señora **Elvira Celeste Reyes de Reynoso**.

Proy. de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado a favor de la señora **Elvira Celeste Reyes de Reynoso**, por la suma de RD\$8,000.00 (ocho mil pesos con 00/100) mensuales. 2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTAS GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

GERMÁN CASTRO GARCÍA,
Secretario Ad-hoc.

jf